

Orden de Compra

OC Número: 19021

Revisión #: 0

Tipo OC: STANDARD

Estado OC: Aprobado

Fecha –Creación OC: 31-MAR-26

Información del proveedor:

127576

SOC DE INVERSIONES LAS VEGAS
LIMITADA

Avenida Francisco de Aguirre 0225

La Serena,

Chile

Enviar A: Avenida Las Condes 11283 6th Floor
Las Condes
Santiago,
Chile

Facturar A: Ausenco Chile Limitada
RUT: 78.727.440-4
GIRO: Servicios de Ingenieria
Avenida Las Condes 11283 6th Floor Las Condes
Santiago,
Chile
Att :Para el departamento de Contabilidad

Forma de pago	Incoterms	Cargos de Fletes
30 Days		
Comprador	Solicitante	Contacto del Vendedor
M Gutierrez S Angelica.Gutierrez@ausenco.com	Cuevas Campos, Gabriel Andres gabriel.cuevas@ausenco.com	

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Extensión de Reserva N°90202 de 4x4 con equipamiento para Minera Vicuña: Retiro: 28-mar-26 Oficina Copiapó Entrega: 18-abr-26 Aeropuerto Copiapó Conductores: Ignacio Cañas y Camilo Armijo 107835-03 Motor Vehicle Hire Requerido por: 02-APR-26 Enviado a: Avenida Las Condes 11283 6th Floor Las Condes Santiago, Chile Observaciones:	0.00			2,004,000.00
Monto Total de la Orden de Compra (exclusivo para impuestos)				CLP	2,004,000

A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO ESTA ORDEN DE COMPRA ESTÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA, COMO SE ESTABLECIÓ EN LOS DOCUMENTOS APROBADOS POR Y EN NOMBRE DE: Ausenco Chile Limitada

Page 2 of 3

Orden de Compra

OC Número: 19021**Revisión #:** 0**Tipo OC:** STANDARD**Estado OC:** Aprobado**Fecha –Creación OC:** 31-MAR-26**Información del
proveedor:**

127576

SOC DE INVERSIONES LAS VEGAS
LIMITADAAvenida Francisco de Aguirre 0225
La Serena,
Chile**Enviar A:** Avenida Las Condes 11283 6th Floor
Las Condes
Santiago,
Chile**Facturar A:** Ausenco Chile Limitada
RUT: 78.727.440-4
GIRO: Servicios de Ingeniería
Avenida Las Condes 11283 6th Floor Las
Condes
Santiago,
Chile
Att :Para el departamento de Contabilidad

Términos de pago	Incoterms	Cargos de Fletes
30 Days		

Valor de la Orden de Compra (exclusivo para impuestos)	CLP	2,004,000
Aceptación de la Orden Nota: Enviar este documento al correo Angelica.Gutierrez@ausenco.com Con atención a: M Gutierrez S Acusamos recibo del Contrato de Suministro de referencia y aceptamos el mismo de acuerdo: Reconocimiento de Orden: _____ Por y en representación de: _____ Fecha: _____		

A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO ESTA ORDEN DE COMPRA ESTÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA, COMO SE ESTABLECIÓ EN LOS DOCUMENTOS APROBADOS POR Y EN NOMBRE DE: Ausenco Chile Limitada

TERMINOS Y CONDICIONES DE ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO

Los Términos y Condiciones siguientes, forman parte integrante e inseparable de la Orden de Compra (OC) / Orden de Servicio (OS), emitida por el Comprador (conteniendo entre otras cosas, una descripción de los bienes y/o servicios) y cualquier otro documento adjunto o incorporado por referencia (conjuntamente, la **OC/OS**) regirán todos los aspectos de la relación y obligaciones entre el **Comprador** y **Proveedor** (conjuntamente llamadas las **Partes** e individualmente, la **Parte**) respecto de los **Bienes** y **Servicios** descritos en la respectiva OC/OS. Por Comprador se entiende a la parte de Ausenco emisora de esta OC/OS y Proveedor la parte o partes receptora de esta OC/OS.

1. Contrato: Esta OC/OS constituye el único acuerdo entre las partes en relación a la adquisición de los bienes y/o servicios y únicamente puede ser modificada por acuerdo escrito firmado por ambas Partes. Ningún término y condición presentado por el Proveedor en conexión con esta OC/OS, incluyendo cualquier declaración de trabajo/servicio, entrega, aprovisionamiento, u otro que sea en añadido, diferente o contradictorio con los contenidos en esta OC/OS será válido o considerado vinculante a menos que sea específicamente y expresamente acordado por escrito y firmado por un representante legal de las Partes. El Proveedor se entiende que manifiesta su aceptación mediante la devolución de esta OC/OS firmada o mediante cualquier otro medio escrito o bien, mediante el inicio de la distribución y entrega de los bienes o comienzo de los servicios, indistintamente. Conforme a ello, ambas Partes reconocen que los términos y condiciones del Proveedor respecto de los bienes y servicios (incluyendo los impresos en cartas de consignación y otros documentos) que hayan sido entregados al Comprador, no tendrán efectos jurídicos y no constituirán parte de esta OC/OS (aún cuando un representante del Comprador hubiera firmado los términos o condiciones o los anexara a la presente OC/OS).

2. Entrega: El Proveedor deberá proveer los Bienes y/o Servicios conforme esta OC/OS en la fecha indicada en ella o, si no figurara fecha, en la fecha establecida en la Propuesta del Proveedor aprobada por el Comprador. El Proveedor deberá asegurar el correcto empaquetado de los bienes a fin de evitar daños durante su envío o almacenamiento, de forma que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa aplicable. Los Bienes deben estar empaquetados con el número de OC, número de compra, número de unidad, punto de entrega, cantidad, fecha, método de despacho, y peso de cada paquete. El Proveedor deberá, al proporcionar y suministrar los materiales o ejecución de los servicios, sin que la siguiente enumeración tenga el carácter de taxativa: (a) evitando interferir con las actividades del Comprador o las actividades de cualquier tercero en el punto de entrega o el Sitio; (b) tener presente, cumplir y asegurar que su Personal a su vez tenga presente y cumpla, con: (i) toda la normativa aplicable; (ii) todos los Estándares y Procedimientos del Sitio, en la medida aplicable; y (iii) todas las órdenes y directrices legítimas dadas por representantes del Comprador o cualquier persona autorizada por Ley —o por los Estándares y Procedimientos del Sitio—, para dar directrices al Proveedor; (c) asegurar que su Personal que acceda al Sitio preste los Servicios o entregue los Bienes de manera segura y de forma que no perjudique las prácticas de seguridad en el trabajo, seguridad y cuidado de la propiedad y continuidad del trabajo en el Sitio; (d) proporcionar la información y asistencia que razonablemente requiera el Comprador en conexión con algún reglamento interno sobre salud y seguridad, medio ambiente, o

asuntos comunitarios en conexión con esta OC/OS, la distribución de bienes, o la ejecución de los Servicios; y, (e) proporcionar toda solicitud del Comprador, al igual que aquella información y asistencia requerida para identificar, evaluar, implementar, y reportar todo asunto requerido por Ley en conexión con el desarrollo de las obligaciones del Contratista bajo esta OC/OS.

3. Pago: Todos los precios establecidos en esta OC/OS son fijos y no están ni estarán sujetos a incremento, e incluyen todos los impuestos, tasas, timbres, impuestos aduaneros, retenciones fiscales, derechos de importación y exportación, y únicamente excluyen aquel impuesto al valor agregado aplicable, (**Impuestos**) (a menos que esta haya sido incluido en la presente OC/OS). Los Términos de Pago serán conforme a lo establecido por la presente OC/OS, o en caso de no indicarse, dentro de los 45 días siguientes al término del mes en el cual los Bienes o Servicios sean entregados/ejecutados y la factura del Proveedor por ello sea recibida. No existirá derecho a cobro en tanto el Proveedor no emita la factura por los Bienes o Servicios figurando la fecha y el lugar de la entrega o prestación y el monto de cualquier impuesto o tasa aplicable, y la factura sea aprobada por el Comprador.

4. Cambios: El Comprador puede, eventualmente, solicitar cambios en la calidad o cantidad de los Bienes y/o Servicios. El Proveedor deberá revisar con celeridad los cambios solicitados y en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de la solicitud, informar al Comprador por escrito de cualquier cambio en el precio, ejecución, cronograma, o fecha de entrega. Existiendo acuerdo recíproco sobre el cambio, el Comprador podrá emitir la OC/OS con las modificaciones acordadas. Si el Proveedor no cumple con este procedimiento, se entenderá que el Proveedor renuncia a todos los reclamos por incremento de costo o extensión de plazo.

5. Garantías - Bienes:

- a. El Proveedor declara y garantiza que los bienes entregados al Comprador se adecúan con: (i) máxima precisión a la calidad, cantidad, características y descripción establecidas en esta OC; (ii) cualquier muestra o demostración proporcionada previamente por el Proveedor y cualquier especificación hecha por el Comprador, (iii) son elaborados con los productos de la mejor calidad, cumplen con toda la normativa aplicable, son nuevos y de calidad, y se encuentran libres de cargas, gravámenes de cualquier tipo, de propiedad del Proveedor, sirven al propósito y fines para el cual los bienes del mismo tipo son suministrados y cumplen con los propósitos establecidos en dicho producto o los cuales un experimentado contratista profesional inferiría razonablemente de esta OC, y se encuentran libres de defectos en el diseño, materiales, y manufactura y son adecuados para el propósito perseguido por dichos bienes.
- b. El Proveedor declara y garantiza al Comprador que éste disfrutará de los beneficios de todas las garantías de fabricación que apliquen a los Bienes y el Proveedor seguirá todos los pasos necesarios para reclamar cualquier garantía del fabricante en nombre del

Comprador, si el Comprador así lo requiriese.

- c. Si el Proveedor incumple en la entrega de los Bienes conforme a los requerimientos del Comprador, el Comprador puede, sin perjuicio de los derechos que le asisten, aceptar o rechazar la totalidad o parte de los Bienes entregados, y en caso, el retorno de los Bienes al Proveedor, será a expensas de éste.
- d. Todas las garantías legales aplican a los Bienes, adicionalmente a aquellas garantías contenidas en esta OC o a cualquier garantía de fabricación, servicio o ejecución. En el evento de cualquier conflicto entre cualquier garantía -expresa o implícita-, prevalecerá la garantía más favorable al Comprador.
- e. El Proveedor, garantiza que los Bienes cumplirán con los términos y garantías descritos en esta OC, durante la vigencia y dentro de los 18 meses siguientes al término de la misma, o dentro del plazo que establezca la ley, aquel que resulte mayor.
- f. Todos los riesgos de pérdida o daños a los Bienes serán de cargo y responsabilidad del Proveedor hasta su entrega y aceptación final y por escrito del Comprador. La titularidad de los bienes se transferirá al Comprador cuando el Comprador efectúe el pago en su totalidad o los Bienes sean entregados en el punto de entrega e inspeccionados y aceptados por escrito por el Comprador, todo ello, sin perjuicio de la vigencia de las garantías que legalmente y conforme a los términos de esta OC, resulten aplicables a favor del Comprador. El Proveedor será responsable en todo momento por los daños, pérdida o destrucción de la cosa -o cualquier otro bien- o a la propiedad, lesión o muerte de cualquier persona. r.

6. Garantías - Servicios:

- a. Los Servicios proporcionados por el Proveedor deberán ejecutarse conforme a los estándares más altos de habilidad, cuidado y de suma diligencia aplicables en la industria, debiendo asimismo cumplir con cualquier demostración o resultado previamente demostrado por el Proveedor al Comprador. al igual que con toda la normativa que resulte aplicable a estos últimos.
- b. En cualquier momento, el Comprador tendrá el derecho, pero no la obligación, de notificar al Proveedor de la falta de adecuación o de cualquier defecto en los Servicios (**Defectos**).
- c. Sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción disponible por el Comprador en virtud de esta OS, o conforme a la ley, términos de equidad aplicables como ley de fondo, o de otro modo, una vez recibida la notificación señalada en letra b), – y sin costo alguno para el Comprador (incluyendo cualquier costo relevante de transporte y de mano de obra), el Proveedor deberá en forma previa al vencimiento de la fecha establecida en la notificación y según libre elección del Comprador:
 - (i) Re-ejecutar, re-diseñar, o en cualquier caso, corregir cualquier incumplimiento de los Servicios;
 - (ii) Rediseñar, reparar o reemplazar (incluyendo, si aplica, retirar o reinstalar) cualquier Producto afectado por algún Defecto en los Servicios; y
 - (iii) Reparar o reemplazar cualquier propiedad del Comprador o de terceros que haya resultado dañada o perdida como resultado de cualquier Defecto en los Servicios..

- d. Si el Proveedor fallare en la necesaria ejecución del rediseño, reparación, reemplazo, re-ejecución o corrección en el periodo establecido, o se negare a proceder con ello dentro del plazo fijado por el Proveedor para tales efectos, el Comprador podrá, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le asistan en virtud de esta OS, conforme a la ley, o términos de equidad aplicables como ley de fondo, ejecutar por sí mismo o por medio de un tercero el rediseño, reparación, reemplazo, re-ejecución o corrección a cargo del Proveedor, y todo y cualquier gasto incurrido por el Comprador o tercero será de cargo y responsabilidad del Proveedor, quedando como deuda líquida, debida y exigible a favor del Comprador.
- e. El Proveedor garantiza que los Servicios cumplirán con lo establecido en esta OS durante todo el periodo de vigencia de esta última, y durante un período adicional de 18 meses desde la fecha de pago de la factura final emitida por el Proveedor, o dentro del plazo que establezca la ley, aquel que resulte mayor.

7. Inspección: El Proveedor desde ya otorga permiso al Comprador o sus representantes para inspeccionar los Bienes o Servicios en cualquier momento que sea razonable. Cualquier inspección o ausencia de la misma no constituirá bajo ningún concepto una aceptación o reconocimiento por el Comprador de la calidad de los Bienes y/o Servicios, ni eximirá al Proveedor de sus responsabilidades bajo esta OC/OS, de la misma forma, que tampoco implicará un renuncia de los derechos establecidos en esta OC/OS a favor del Comprador. El Proveedor será en todo momento responsable de hacer las inspecciones o test requeridos según las especificaciones y términos precisados en esta OC/OS. e. El Proveedor deberá acelerar con urgencia el trabajo o reemplazar cualquier Bien y/o Servicio que adolezca de algún Defecto, según sea requerido e instruido por el Comprador sin costo alguno para este último. La decisión del Comprador de que los Bienes y/o Servicios no se ajustan a los términos establecidos en la presente OC/OS será definitiva y vinculante para los efectos antes descritos.

8. Propiedad Intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Bienes y/o Servicios creados para el propósito de esta OC/OS por el Proveedor o Comprador, pertenecerán y serán de propiedad del Comprador. El Proveedor garantiza al Comprador el pleno derecho y licencia de uso de cualquier patente de proceso o de aparato u otra propiedad intelectual incorporada o usada en la provisión de los Bienes y/o Servicios. El Proveedor garantiza al Comprador que en la medida que use o pretenda usar los derechos de propiedad intelectual de cualquier tercero en la fabricación, venta o uso de los Bienes o Servicios, o en la medida que el Comprador use o pueda usar los derechos de propiedad intelectual de cualquier tercero en el uso de los Bienes o Servicios, el Proveedor obtendrá, sin costo alguno para el Comprador, todas las licencias y consentimientos necesarios para el uso o transferencia de la titularidad de la propiedad intelectual de los respectivos Bienes y Servicios a favor del Comprador. El Proveedor desde ya acepta en excluir al Comprador de toda responsabilidad en la que se incurra y asumir su defensa e indemnidad por cualquier daño sufrido por el Comprador derivado de una contravención del Proveedor respecto de la obligación anterior.

9. Información Confidencial: El Proveedor deberá en todo momento durante la vigencia de esta OC/OS y al término de la misma tratar como estrictamente confidencial,

y no deberá revelar a ningún tercero sin consentimiento previo del Comprador, cualquier información que el Proveedor obtenga con propósito de esta OC/OS, y debe usar la información confidencial recibida única y exclusivamente para el propósito y fines pretendidos por esta última..

10. Indemnización: El Proveedor deberá indemnizar al Comprador por todas las acciones, procedimientos, demandas, reclamos, daños, pérdidas, costos, incluyendo gastos legales, y gastos reclamados, incurridos o pagados, como resultado de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona, daño a la propiedad o contravención e incumplimiento presunto o real de toda patente o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado u asociado a los Bienes o Servicios objeto de esta OC/OS, sean estas causados o no por los actos u omisiones del Proveedor o su personal.

11. Daños consecuenciales: Ninguna parte será responsable ante la otra frente a: (i) daños procedentes de pérdidas o ausencia de ingresos o beneficios esperados, interrupción de negocio, pérdida de uso de propiedad, pérdida de oportunidades de negocio, pérdida de oportunidades pérdidas de uso, pérdida de producción, costos de capital bancario o cualquier otra forma de daño expresada en forma de lucro cesante., (ii) daños indirectos, daños imprevistos, daños especiales o consecuenciales con independencia de su estimación; y, (iii) cualquier daño punitivo o ejemplarizante.

12. Seguro: Salvo que exista un acuerdo en contrario especificado en la presente/OS, y sin limitar las obligaciones o responsabilidades del Proveedor establecidas en la presente OC/OS, este último deberá, a su cargo, contratar y mantener vigente las siguientes pólizas de seguro durante la vigencia de esta OC/OS: (a) póliza de responsabilidad civil general y de responsabilidad por productos defectuosos respecto de cualquier daño, incluyendo -pero no limitándose a- daños personales y/o a la propiedad del Comprador o un tercero, derivados de los Bienes o Servicios de la presente OC/OS, siendo la cobertura no menor de USD\$ 1 millón por evento y USD\$ 2 millones en el acumulado; (b) seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los términos y condiciones que corresponda por virtud de la legislación del domicilio del Comprador; (c) seguro vehicular en el caso de que el Proveedor utilice vehículos de motor para el suministro de los Bienes o ejecución de los Servicios respecto de cualquier daño, incluyendo -sin limitación- daños personales y/o a la propiedad el Comprador o un tercero, siendo la cobertura no menor de USD\$ 1 millón por evento y en el agregado; (d) seguro de transporte marítimo -si aplicase- con cobertura del valor de los Bienes en cuestión, y (e) si el Proveedor ejecuta Servicios, dispondrá de un seguro de responsabilidad profesional de cobertura no menor a US\$ 1 millón por evento y US\$ 2 millones en el acumulado. Las pólizas contratadas deberán incluir al Comprador como Asegurado Adicional y declarar la renuncia del Proveedor a su derecho de subrogación frente al Comprador. El Proveedor deberá, a solicitud del Comprador, proporcionarle los certificados de las pólizas de los seguros contratados que acrediten el cumplimiento de las pólizas requeridas en la presente OC/OS.

13. Derecho de crédito: El Proveedor renuncia, en la medida permitida por la Ley, a sus derechos de crédito contra el Comprador y su propiedad, y el Proveedor acuerda satisfacer y liberar al Comprador de cualquier reclamo o crédito ejercido en su contra o su propiedad, que pueda surgir de -o estar relacionada a- esta OC/OS, o los Bienes y Servicios, y toda la normativa aplicable provista por esta OC/OS. El Proveedor puede, a su elección, hacer frente al reclamo o acción de crédito presentados en su contra relacionados con esta

OC/OS, y el Proveedor acuerda indemnizar al Comprador por todos los costos y gastos incurridos por ello, incluyendo sin limitación, los honorarios legales.

14. Deducciones: Sin perjuicio de cualquier otra acción disponible al Comprador en virtud de esta OC/OS, el Comprador tendrá el derecho de deducir, y retener las cantidades debidas y adeudadas al Proveedor (así como las que se prevean) por concepto de:

- a. Pago de deudas debidas y exigibles a cualquier subcontratista del Proveedor por servicios o materiales asociados a los Bienes y/o Servicios de cargo del Proveedor;
- b. Pago de cualquier pérdida o daño que resulte de la vulneración, o cualquier acto u omisión, del Proveedor o sus subcontratistas en la ejecución de la presente OC/OS;
- c. Costo de reparación de cualquier Servicio y/o Bienes que no cumplan con las garantías especificadas en esta OC/OS; y
- d. Toda cantidad que el Comprador esté legalmente autorizado a retener en relación a esta OC/OS.

15. Suspensión y Término: El Comprador tendrá derecho a suspender o poner término a esta OC/OS, por cualquier motivo, notificando de ello previamente al Proveedor. El Proveedor deberá cumplir con aquellas indicaciones precisadas por el Comprador, a fin de minimizar los costos para el Comprador asociados a la suspensión o término de esta OC/OS. En el evento de cualquier suspensión o término, el Proveedor tendrá derecho a recuperar solo la cantidad correspondiente a los costos directos incurridos con anterioridad a la fecha de término del Comprador, sin derecho a reembolso alguno por concepto de gastos generales ni utilidades, y no tendrá derecho a indemnización alguna. Llegado el término, los Bienes y/o Servicios, en el estado en el que se encuentren, pasarán a ser propiedad del Comprador y deberán ser puestos a su disposición con celeridad.

16. Exención de responsabilidad: El no ejercicio por parte del Comprador a sus derechos por el incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las disposiciones de esta OC/OS, no constituye ni constituirá en caso alguno una renuncia a los derechos que resulten aplicables en caso de cualquier incumplimiento del Proveedor a los términos de la presente OC/OS. Los derechos y acciones del Comprador bajo las disposiciones de esta OC/OS son adicionales, y no sustituyen o limitan cualquier derecho o acción reconocido a favor del Comprador conforme a la ley aplicable.

17. Cesión: El Proveedor no podrá, sin el consentimiento previo del Proveedor, ceder, transferir esta OC/OS, o subcontratar sus obligaciones, o los Bienes y Servicios materia de la misma —ya sea en su totalidad o en parte, ni ejercer o permitir el ejercicio de cualquier acción que pueda afectar los intereses, propósitos y fines pretendidos por la presente OC/OS.

18. Divisibilidad y Supervivencia: Si cualquier disposición de esta OC/OS fuese declarada inválida, ilegal o inejecutable, entonces su aplicación será excluida de esta OC/OS, pero sin afectar ello la validez del resto de sus disposiciones. Las disposiciones establecidas en las cláusulas 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 20, 21, al igual que esta cláusula 18, y cualquier otra disposición necesaria para su aplicación, sobrevivirán al término o vencimiento de la presente OC/OS.

19. Ley aplicable y Arbitraje: La presente OC/OS y las obligaciones de las Partes bajo esta OC/OS será

interpretadas, elaboradas y reguladas conforme a las leyes de las jurisdicción del domicilio del Comprador.

Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja en relación a esta OC/OS debe ser finalmente resuelta por arbitraje vinculante conforme a las reglas de la Cámara Internacional de Arbitraje de Comercio vigentes en el tiempo de esta OC/OS.

20. Anti-corrupción: El Proveedor asegura y garantiza que ni él ni cualquiera de sus entidades relacionadas o su personal autorizó, ofreció, prometió, dio o autorizará, ofrecerá, prometerá, o dará algo de valor a: (a) cualquier individuo que sea empleado o actúe en nombre de cualquier Autoridad, gobierno, entidad gubernamental intervenida u organización pública internacional; entidad gubernamental, partido político, partido oficial o candidato; individuo que ejerce o desarrolla las obligaciones de un asistente de oficina o posición creados por convención o costumbre; o individuo que se declara como el intermediario acreditado de estas personas (cada uno denominado, "**Oficial del Gobierno**") con el fin de influenciar el ejercicio de sus actividades oficiales ya sea respecto al Comprador Y/o a la OC/OS; (b) cualquier persona (siendo o no Oficial del Gobierno) con el objeto de influenciarla para que actúe en vulneración de la buena fe, imparcialidad o confianza (**actuando impropriamente**) respecto al Comprador o éste y la OC/OS, para premiar al individuo por actuar impropriamente o en circunstancias donde estaría actuando impropriamente al recibir artículos de valor; (c) cualquier otra persona que conoce o pudiera conocer que una parte o toda del dinero u otra cosa de valor, autorizada, ofrecida, prometida o dada a: (i) un Oficial del Gobierno con el fin de influenciar o premiar una acción oficial relacionada con ambos, el Comprador y/o esta OC/OS o (ii) cualquier persona para influenciar o premiar a dicha persona por actuar impropriamente. El Comprador puede poner término a esta OC/OS por defecto si el Proveedor incumple esta cláusula 21 o cualquier norma de Anticorrupción aplicable en el desarrollo de sus obligaciones bajo esta OC/OS.

21. Definiciones e Interpretación: En esta OC/OS, a menos que el contexto requiera:

Leyes anticorrupción aplicables: significa cualquier normativa de anticorrupción aplicable tanto al Comprador como al Proveedor por virtud de esta OC/OS, incluyendo la Ley Norteamericana de Prácticas Extranjeras de Corrupción, y la Ley Británica Antisoborno;

Autoridad significa cualquier gobierno nacional, regional, provincial, territorial, local, o municipal, ministerio, departamento gubernamental, comisión, junta de dirección, agencia, institución, ejecutiva, legislativa y judicial o administrativa.

Información confidencial significa los términos de la presente OC/OS y la información del Comprador disponible para el Proveedor en cualquier momento en relación a esta OC/OS y los Bienes y/o Servicios, junto con la información concerniente a los negocios, operaciones, finanzas, planes o clientes del Comprador revelada o adquirida por el Proveedor, pero no incluye información, la cual: (a) sea actualmente o resulte de conocimiento público sin vulneración de esta OC/OS; (b) se encuentre en posesión del Proveedor durante o después de la fecha en la cual fue esta sea revelada o adquirida por el Proveedor; o (c) que haya sido desarrollada autónomamente por el Proveedor o adquirida de una fuente la cual no está sujeta a una obligación de confidencialidad hacia el Comprador.

Leyes significa toda la legislación incluyendo reglamentos, estatutos, ordenanzas, y declaraciones por los que una parte esté legalmente obligada a cumplir, junto con todos los requerimientos de la Autoridad, directrices, consentimientos, certificados, licencias, permisos y aprobaciones (incluyendo cualquier condición de dichos requerimientos) por los que una

parte está legalmente sujeta a su cumplimiento.

Personal significa directores, empleados, agentes, contratistas o subcontratistas de la Parte.

22. Esclavitud Moderna

Esclavitud Moderna tiene el mismo significado que se establece en la Ley de Esclavitud Moderna de 2018 de Australia (Cth), esto es, una conducta que constituiría:

- a) un delito bajo el artículo 270 o 271 del Código Penal Australiano; o
- (b) un delito bajo cualquiera de dichos artículos si la conducta tuvo lugar en Australia; o
- c) trata de personas, tal como se define en el artículo 3 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado en Nueva York el 15 de noviembre de 2000 ([2005] ATS 27); o
- d) las peores formas de trabajo infantil, tal como se definen en el artículo 3 del Convenio de la OIT (núm. 182) sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación, adoptado en Ginebra el 17 de junio de 1999 ([2007] ATS 38).

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor/Proveedor/Contratista se obliga al cumplimiento de toda ley, código, reglamento y/o estatuto que se encuentre vigente, dirigido a evitar el tráfico de personas, trabajo infantil o esclavitud en cualquiera de sus formas y, asimismo, para todos los efectos declara y garantiza que en la conducción de sus negocios y actividades no posee ni utiliza mano de obra infantil, trabajos forzados, ni cualquier otra práctica constitutiva de Esclavitud Moderna.

(a) El Consultor/Proveedor/Contratista se obliga a:

- (i) no incurrir en prácticas constitutivas de Esclavitud Moderna en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Acuerdo,
- (ii) cumplir con la legislación sobre Esclavitud Moderna y la Política Corporativa de la Compañía en relación con la Esclavitud Moderna;
- (iii) establecer, mantener e implementar políticas y procedimientos (incluida capacitación) para garantizar que el Proveedor y el personal del Proveedor cumplan con las obligaciones de esta cláusula.

(b) El Consultor Proveedor/Contratista garantiza que:

- (i) ha realizado todas las investigaciones razonables sobre sus prácticas laborales y las de sus proveedores, para asegurarse de que su negocio o cualquiera de sus proveedores no utilice practicas constitutivas de esclavitud moderna;
- (ii) ha tomado, y tomará en el futuro, todas las acciones razonables y las investigaciones necesarias para garantizar que su negocio o cualquiera de sus proveedores no utilicen prácticas constitutivas de Esclavitud Moderna.

(c) El Consultor Proveedor/Contratista proporcionará de inmediato cualquier información solicitada por escrito por la Compañía para identificar, evaluar, implementar e informar sobre cualquier asunto contemplado en esta cláusula.

(d) El Consultor Proveedor/Contratista reconoce y acepta que el incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave de este Acuerdo para efectos de la cláusula de Terminación del mismo.